

# Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 000058349/2019

#### VISTO

La Resolución CD Nº 395/2019 y sus modificatorias, Resolución CD N°34/2020 y Resolución Decanal N° 111/2020 que establece la Distribución Docente para el primer cuatrimestre de 2020; y

## CONSIDERANDO

Que se deben introducir modificaciones y agregados a la Distribución Docente para el primer cuatrimestre de 2020;

Que los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y 297/2020 establecen el aislamiento social, preventivo y obligatorio, con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud relativa a la patología denominada Coronavirus – Covid 19 y en consecuencia se suspendieron las actividades académicas presenciales en la Universidad Nacional de Córdoba (Resoluciones Rectoral N° 367/2020 y 423/2020);

Que resulta necesario establecer la Distribución Docente para poder desarrollar las actividades académicas de manera virtual.

Por ello.

#### EL VICEDECANO

## DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

"ad-referendum" del Consejo Directivo

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la Resolución CD Nº 395/2019 y sus modificatorias y sus modificatorias, Resolución CD N°34/2020 y Resolución Decanal N° 111/2020 de acuerdo al Anexo que acompaña a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja la asignatura Especialidad II de la Licenciatura en Astronomía "Formación y Evolución de Galaxias", por no tener estudiantes inscriptos para el cursado.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja las asignaturas Especialidad II de la Licenciatura en Física

"Aplicaciones de la Radiación de Sincrotrón a la Fluorescencia de Rayos X", "Materiales Magnéticos, Principios y Aplicaciones" y "Sistemas Magnéticos Basados en Carbono" por no tener estudiantes inscriptos para el cursado.

ARTÍCULO 4º: Asignar doble tarea docente, en el primer cuatrimestre de 2020, a los docentes Javier Antonio CAMPERI y Luis María FABIETTI.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.